

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

08 MAR. 2022

Reunidos los requisitos del artículo 64 de Código General del Proceso, el juzgado,

DISPONE:

ADMITASE el llamamiento en garantía que en contra de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, que formula la sociedad demandada **TRANSPORTES RADIO TAXI CONFORT S.A.**

Para los efectos del artículo 66 del ordenamiento procesal en mención, cítese al llamado para que en el término de veinte (20) días se pronuncie sobre el llamamiento y la demanda.

La notificación del llamado en garantía, se hará por parte de la parte interesada, conforme lo dispone el art. 291 y 292 del CGP, en concordancia con el Decreto 806 del 2020.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

(3)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 18
Hoy a las 09 MAR. 2022 en garantía.
El Sr. resaca el día de hoy disponiendo el art. 291 y 292 del CGP, en concordancia con el Decreto 806 del 2020.
RUTH MARGARITA MIRANDA P.

RECIBIDO
DELEGADO
RUTH MARGARITA MIRANDA P.
providencia de notificación
2022